

Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Casación sobre la interpretación del artículo 361 CPPN (sobreseimiento del imputado antes del juicio oral)

Les compartimos aquí un fallo reciente de la Sala 3 de la CNCCC, en el que los jueces Magariños y Huarte Petite hicieron lugar a un recurso de casación del Ministerio Público Fiscal y revocaron un sobreseimiento dictado por un Tribunal Oral en la etapa de juicio, porque no estaba basado en ninguna de las causales que taxativamente enumera el artículo 361 del CPPN.

Leonardo G. Filippini – María Luisa Piqué - Virginia De Filippi

Área de Asistencia del MPFN ante la CNCCC

18 de septiembre de 2018

CNCCC, Sala 3, CCC 28768/2013, Tiglio, reg.1108/2018, rta. 7/09/2018, jueces: Huarte Petite, Jantus, Magariños.

Antecedentes: Cristian Ezequiel Tiglio y Nicolás Socca llegaron a juicio acusados por el delito de robo simple. El 29/6/2015 el TO 5 concedió la SJP a Tiglio por el término de tres años. El 24/2/2016, luego de realizar el juicio oral sólo respecto del coimputado Soca, el TO decidió absolverlo por aplicación del principio *in dubio pro reo*. El 31/05/2016, el TO dictó el sobreseimiento de Tiglio en aplicación del art.361 CPPN (y dejó sin efecto la *probation*) porque consideró que realizar el juicio oral contra Tiglio, únicamente implicaría un desgaste jurisdiccional innecesario, toda vez que no se producirán elementos de cargo distintos a los que ya había valorado el tribunal en ocasión de absolver a su coimputado Soca. El fiscal recurrió en casación.

Decisión: La sala —por mayoría de Magariños y Huarte Petite— hizo lugar al recurso de casación fiscal, anuló el sobreseimiento de Tiglio y apartó al TO 5 para que se designe uno nuevo donde se continúe el proceso.

Magariños lideró el voto mayoritario. Dijo que el motivo por el cual el TO había dictado el sobreseimiento de Tiglio no encuadraba en ninguno de los supuestos previstos en el art.361 del Código Procesal Penal de la Nación, cuya enumeración posee carácter taxativo y, a su vez, es la única norma legal en virtud de la cual es posible dictar el sobreseimiento de un imputado en la etapa del juicio. Argumentó que en el caso no se presentaron nuevas pruebas a través de las cuales resultara evidente que el acusado obró en estado de inimputabilidad, ni que existiese —o hubiese sobrevenido— una causa extintiva de la acción penal para cuya comprobación no fuera necesaria la realización del debate.

A su vez, Magariños sostuvo que el tribunal de juicio solo podía realizar una evaluación de los elementos de prueba con posterioridad a la realización de un juicio oral y público, que exigía que los sentenciantes ingresaran en el conocimiento de los hechos imputados y en la percepción de los *elementos* de prueba que emergen de los *órganos* de prueba, es decir, el desarrollo de la actividad propia del debate que, por definición, era ajena a la etapa preliminar en la cual se encontraba el presente proceso.

Por último, sobre la posibilidad de aplicación de la *cosa juzgada* con respecto a Tiglio (argumento esbozado por su defensa en virtud de la absolución del coimputado Soca), Magariños concluyó que la prohibición del *bis in ídem*, así como de la cosa juzgada en materia penal, era de una garantía de carácter *individual*, que tenía por finalidad impedir que un sujeto ya perseguido y absuelto, mediante el dictado de una decisión jurisdiccional firme, no vea perjudicada su situación procesal por una actuación posterior del Estado. Sin embargo, prosiguió, el alcance de la cláusula constitucional, en virtud de su carácter y sentido estrictamente individual, no impedía que el Estado, en relación con el mismo acontecimiento histórico pero respecto de otro sujeto, pudiera arribar a una decisión diversa, porque era evidente que no existía motivo alguno para otorgar a la primera decisión, valor para prevalecer por sobre la posibilidad de juzgamiento de otro imputado, que no debió soportar las restricciones derivadas de un proceso penal.

Por su parte Jantus, en su voto disidente, sostuvo que correspondía rechazar el recurso de casación y confirmar el sobreseimiento de Tiglio. Dijo que correspondía hacer extensiva la absolución oportunamente dispuesta respecto de Nicolás Soca, ya que la base fáctica era la misma y el representante del MPF había ofrecido idéntica prueba a la ya valorada en el juicio que oportunamente concluyó con la desvinculación de este último. Argumentó que el artículo 361 del CPPN no enunciaba en forma taxativa las causales de sobreseimiento en la etapa del juicio sino que, podía aplicarse el artículo 336 del CPPN por “traspolación”. Jantus concluyó que someter a juicio a Tiglio por una cuestión estrictamente formal importaría un desgaste judicial innecesario, en detrimento de un adecuado servicio de justicia.